

AUTO No. 02839

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

ANTECEDENTES

Que mediante oficio DAMA No. 010762 de 9 de junio de 1998, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicita términos de referencia para proyectos denominado Troncales Américas, Centenario y Boyacá

Que mediante memorando SCA-UEE N° 2074 del 14 de julio de 1998, se remitió a la Subdirección Jurídica del DAMA, el radicado 10762 del 9/06/98 que contienen los términos de referencia troncales Américas, Centenario y Boyacá.

Que mediante oficio DAMA N° 17852 del 12 de agosto de 1998, el Departamento Administrativo de Medio Ambiente remitió al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, términos de referencias para las Troncales Américas (sector Intersección Av. Calle 26 – Av. Longitudinal), Centenario (sector Carrera 10 – Rio Bogotá) y Boyacá (Av. C. Villavicencio – Calle 170)

Que mediante aviso, se inició trámite ambiental para los siguientes proyectos:

“(…)

15- PROYECTO TRONCAL AMÉRICAS I.D.U AV. CALLE 26 A AV LONGITUDINAL.

16- PROYECTO TRONCAL CENTENARIO I.D.U CARRETA 10 RIO BOGOTÁ.

17- PROYECTO TRONCAL BOYACÁ I.D.U AV. VILLAVICENCIO A CALLE 170.

(…)”

AUTO No. 02839

Que mediante oficio N° 021284 del 27 de octubre de 1998, SPEA Ingeniería Europea S.P.A, solicito información para completar los estudios.

Que mediante oficio N° 021412 del 28 de octubre de 1998 de SPEA Ingeniería Europea S.P.A, solicito los lineamientos generales en materia ambiental.

Que mediante memorando SCA – UEE N° 3712 la subdirección de calidad de ambiental, remitió a la subdirección jurídica los radicados 21284 de 27/10/98 y 21412 del 28/10/98, proyecto troncal avenida centenario (calle 13)

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público emitió el concepto técnico No. 01046 del 02 de octubre 2013, en cual establece que:

“(…)

En tal sentido y reiterando que las obras fueron ejecutadas hace más de 10 años y que se encuentran totalmente finalizadas y en funcionamiento, no es posible entrar a determinar impactos asociados en el proceso de construcción y adecuación, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa.

(…)”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a los proyectos denominados Troncales Américas (sector Intersección Av. Calle 26 – Av. Longitudinal), Centenario (sector Carrera 10 – Rio Bogotá) y Boyacá (Av. C. Villavicencio – Calle 170), por las razones expuestas en el concepto técnico emitido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

AUTO No. 02839

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

AUTO No. 02839

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM – 07 –1998-172, que contiene las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite de aprobación y seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental de los proyectos denominados Troncales Américas (sector Intersección Av. Calle 26 – Av. Longitudinal), Centenario (sector Carrera 10 – Rio Bogotá) y Boyacá (Av. C. Villavicencio – Calle 170), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad.

AUTO No. 02839

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 25 días del mes de octubre del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

DM – 07-98-172
Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRAT O 184 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/10/2013
-----------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/10/2013
-----------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/10/2013
------------------------------	---------------	--------------------	----------------------------	------------------	------------

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/10/2013
-------------------------------	---------------	----------	----------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/10/2013
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------